



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2018-00476-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.760

En atención al escrito anterior e inscrito como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placas PTA 19E, por encontrarse procedente se decreta su secuestro. Para tal fin, ofíciase a la SIJIN – SECCION AUTOMOTORES- y a la POLICIA DE CARRETERAS para lo de su retención.

Una vez hecha la retención del vehículo, este deberá ser puesto en un parqueadero que brinde la seguridad suficiente y garantice su conservación, debiéndose informar el lugar en donde queda depositado, con el fin de poder determinar a qué autoridad a la que se deberá comisionar para el secuestro.

Líbrese los oficios respectivos.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca4e39783e199a0dbe6c64c2d7d9992b6b9c82f6ea738c4fff09e0e59ed62d3a**  
Documento generado en 18/08/2020 03:15:31 p.m.